

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 19 de enero de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y las manifestaciones de derecho respecto de su cumplimiento, así como los de solventación a las solicitudes de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RDA 5354/15-BIS (Cumplimiento):
Folio 0610100121015**

Se comentó la resolución emitida por el INAI, al resolver el recurso de revisión RDA 5354/15-BIS, a cargo de la Administración General de Recaudación. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa respecto del cumplimiento, presentados de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

b) Folio 0610100224317 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100224317, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual, se requirió lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° constitucional, solicito me informe por escrito lo siguiente: Si en sus registros obra la autorización fiscal de 100 Folios: Del 1,601 al 1,700, con las siguientes características: Impresor autorizado: (...) con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) (...). Fecha de impresión: 04 de octubre de 2007. Vigencia: Hasta el 04 de octubre de 2009. Número de Aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados: 12624183. Impresos con el nombre de la persona: (...) con R.F.C. (...)."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), por medio de su enlace, informó lo siguiente:



Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: información relativa a si en sus registros obra la autorización señalada por el solicitante.

Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

c) Folio 0610100224517 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100224517, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual, se requirió lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° constitucional, solicito me informe por escrito lo siguiente: Si en sus registros obra la autorización fiscal de 100 Folios: Del 1,701 al 1,800, con las siguientes características: Impresor autorizado: Taller de (...) con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) (...). Fecha de inclusión de la autorización en la página de internet del SAT: 06 de marzo de 2002. Fecha de impresión: 24 de febrero de 2010 Vigencia: Hasta el 23 de febrero de 2012. Número de Aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados: 18780775. Impresos con el nombre de la persona: (...) con R.F.C. (...)."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la AGSC, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción II, 135 y 140 de la LFTAIP; 2, fracción VII, de la LFDC; 69 del CFF; así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, manifestó que la información requerida está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal.



Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

d) Folio 0610100224917 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100224917, con la modalidad de entrega “Entrega por Internet en el SISI”, mediante la cual, se requirió lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° constitucional, solicito me informe por escrito lo siguiente: Si en sus registros obra la autorización fiscal de 100 Folios: Del 001 al 100, con las siguientes características: Impresor autorizado: (...) Número de Aprobación asignado por el SICOFI: 24878392. Vigencia: De dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 26 de marzo de 2013. Impresos con el nombre de la persona: (...) con Registro Federal de Contribuyentes (...)”

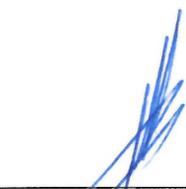
Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la AGSC, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción II, 135 y 140 de la LFTAIP; 2, fracción VII, de la LFDC; 69 del CFF; así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, manifestó que la información requerida está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal.

Asimismo, señaló que en su caso, la información solicitada puede ser proporcionada a los titulares de la misma o a sus representantes legales, previa acreditación de su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del CFF y que, como titular de la información, podrá realizar la consulta de sus aprobaciones de folios para Comprobantes Fiscales Impresos, a través del SICOFI, proporcionando la dirección electrónica para tales efectos.



No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



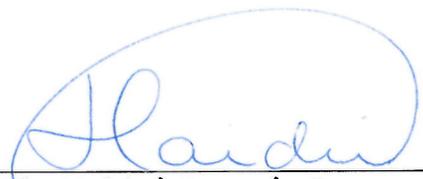
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



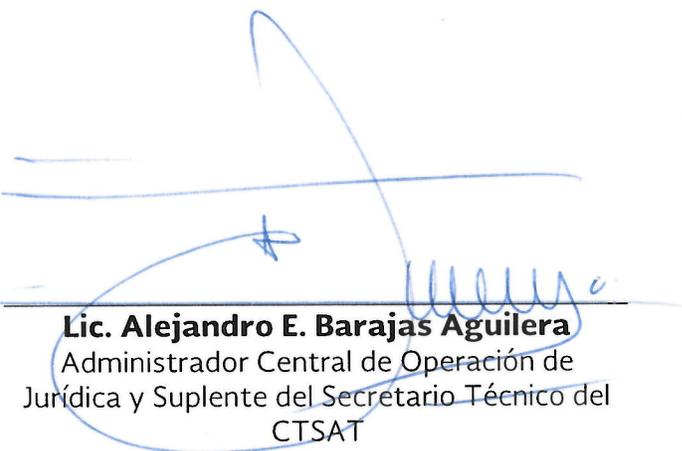
Lic. Juan Manuel González Alvarado

Titular del Área de Quejas y Suplente de la
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera

Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del
CTSAT